

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

7761 Bases específicas de la convocatoria y el proceso de selección de 1 plaza de Técnico Industrial, mediante estabilización, por el sistema concurso-oposición, correspondiente a la oferta de empleo público extraordinaria del año 2018.

Por Decreto de Alcaldía N.º 1096/2019, de 26 de noviembre, se han aprobado las bases específicas que han de regir la convocatoria y el proceso de selección de una plaza de Técnico Industrial, mediante estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria correspondiente al año 2018:

“Bases específicas de la convocatoria y el proceso de selección de 1 plaza de Técnico Industrial, mediante estabilización, por el sistema concurso-oposición, correspondiente a la oferta de empleo público extraordinaria del año 2018

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acuerda convocar concurso-oposición para proveer en propiedad, por el turno libre y mediante estabilización de empleo temporal, una plaza vacante de Técnico Industrial, cubierta por personal laboral indefinido, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria correspondiente al año 2018. Esta convocatoria se regirá por las Bases Generales de Estabilización aprobadas por Decreto de Alcaldía número 2019-0679 de fecha 29 de julio de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 183 de fecha 09 de agosto de 2019, y por las siguientes:

Bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión, como personal funcionario de carrera, de una plaza de Técnico Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ceutí, mediante estabilización de empleo temporal, por el sistema concurso-oposición, e incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para el año 2018.

Con la siguiente clasificación:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo/Subgrupo: A/A2.

Denominación: Técnico Industrial.

2. La presente convocatoria y pruebas selectivas se regirán por estas Bases Específicas, por las Bases Generales de Estabilización de este Ayuntamiento y por la normativa establecida en la base primera de las citadas Bases Generales de Estabilización.

3. El sistema selectivo será de concurso-oposición.

4. Estas plazas, vinculadas por estabilización de empleo temporal, están incluidas en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Pleno el 09 de mayo de 2019 y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 122 de fecha 29 de mayo de 2019.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de todos los requisitos exigidos en la base segunda de las Bases Generales de Estabilización, los siguientes:

1.- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente título de Grado, debiendo acreditar la equivalencia que, en su caso, corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite su homologación.

Tercera.- Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se ajustarán a lo establecido en la base cuarta de las Bases Generales de Estabilización y deberán ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo II de estas Bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de las respectivas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Junto con la solicitud se acompañarán los siguientes documentos, que serán, en todo caso, original o fotocopia:

- DNI o Pasaporte.
- Curriculum Vitae.
- Título de Ingeniero Técnico Industrial o del equivalente título de Grado.
- Informe de la vida laboral actualizado y expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Para acreditar la experiencia laboral deberá aportarse contrato de trabajo o certificado de servicios prestados. Si no es posible aportar contrato podrá aportarse un recibo de nómina. Si existiese contradicción entre lo dispuesto en el contrato y el informe de la vida laboral, se estará a lo dispuesto en esta última.
- Documentación acreditativa de los cursos de formación aportados (diploma o certificado expedido por órgano competente).
- Declaración jurada de no haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni inhabilitación para el desempeño de puestos en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015.
- Justificante acreditativo del pago de la tasa.

Cuarta.- Tasa

Los aspirantes deberán ingresar, mediante transferencia bancaria, una tasa por importe de 50,00 euros para participar en el proceso selectivo. La cuenta municipal en la que deberá realizarse la transferencia bancaria es:

ES76 0030 8635 86 0001053271 (Banco Santander)

Quinta.- Admisión de aspirantes

Se regirá por lo establecido en la base quinta de las Bases Generales de Estabilización.

Sexta.- Tribunal calificador

Se regirá por lo establecido en la base sexta de las Bases Generales de Estabilización.

Séptima.- Pruebas selectivas

Se rige por lo establecido en la base séptima de las Bases Generales de Estabilización.

Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

1.- La Selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, según indica la base octava de las Generales de Estabilización. Se modifica parcialmente la base octava de las Bases Generales de Estabilización en los términos que se desarrollan a continuación.

La valoración de las fases de concurso-oposición contarán con la siguiente puntuación máxima:

- Fase de Oposición: 60 puntos
- Fase de Concurso: 40 puntos

La calificación final estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición y en la Fase de Concurso, que en ningún caso podrá superar los 100 puntos.

1.1.- BAREMO DEL CONCURSO. (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Solo se tendrán en cuenta los méritos alegados y justificados documentalmente en el plazo de presentación de instancias, con el siguiente baremo:

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 28 PUNTOS)

- a. Por cada mes completo de experiencia como Ingeniero Técnico Industrial, en el Ayuntamiento Ceutí, a razón de 0.28 puntos por mes de servicio.
- b. Por cada mes completo de experiencia como Ingeniero Técnico Industrial, en la Administración Local, a razón de 0.10 puntos por mes de servicio.
- c. Por cada mes completo de experiencia como Ingeniero Técnico Industrial, en el resto de Administraciones Públicas, a razón de 0.07 puntos por mes de servicio.

La puntuación máxima de este apartado será de 28 puntos. En ningún caso se valorarán los periodos de trabajo inferiores a un mes.

No se computarán los periodos de suspensión de empleo y sueldo, ni las excedencias voluntarias por interés particular o por agrupación familiar.

B. TITULACIÓN (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Se valorará estar en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria, relacionada directamente con la plaza que se convoca, con la siguiente valoración:

- Titulación Universitaria de Ingeniería Industrial, 2 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos. Se acreditará mediante la presentación el título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaria del organismo docente correspondiente.

C. FORMACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Cursos de formación o perfeccionamiento. La puntuación máxima de este apartado será de 10,00 puntos.

Se valorará la participación, solamente como alumno/a, en cursos de formación o perfeccionamiento, excluidos los cursos selectivos de ingreso y ascenso, sobre materias relativas o relacionadas con el puesto de trabajo.

Únicamente se valorarán las acciones formativas organizadas por el Sector Público (según Ley 40/15, de 1 de octubre), Universidades (públicas o privadas), Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales, Instituciones Sindicales, e Instituciones privadas que cuenten con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o Institución de Derecho Público.

No se valorarán los cursos que no guarden relación con las materias establecidas como relacionadas, los cursos pertenecientes a titulaciones académicas, los cursos de doctorado, los derivados de procesos selectivos que sean requisito para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario y las sucesivas ediciones de un mismo curso, ni los de duración inferior a 10 horas.

No serán valorados los cursos que no vengan cuantificados por horas, los que se expresen en crédito, deberá el/la interesado/a acreditar, en debida forma, su correspondencia en horas.

El baremo aplicable a los cursos de formación o perfeccionamiento se establece en 0.006 puntos por hora.

La puntuación máxima de la Fase de Concurso será de 40 puntos.

1.2.- FASE DE OPOSICIÓN. (MÁXIMO 60 PUNTOS)

Se realizarán las pruebas establecidas en la base octava de las Bases Generales de Estabilización, relacionadas con el temario incluido en el ANEXO I.

El primer ejercicio consistirá en la realización de un cuestionario tipo test relacionado con el temario que se relaciona en las Bases Específicas, compuesto de un total de 30 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada tres respuestas erróneas se restará una respuesta correcta. Las preguntas contestadas en más de una alternativa se considerarán erróneas. Las preguntas sin contestar no penalizarán. Para su desarrollo los aspirantes dispondrán de 90 minutos.

Para este primer ejercicio, tipo test, el Tribunal propondrá 5 preguntas de reserva para el supuesto de que alguna de las 30 preguntas hubiese que ser anulada. De ser necesario hacer uso de las preguntas de reserva, se realizará por el orden en que figuren en el cuestionario.

Este ejercicio será calificado hasta 30 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 15 puntos.

El segundo ejercicio, de carácter teórico-práctico, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, durante un tiempo máximo de 60 minutos, a elegir de entre los propuestos por el Tribunal Calificador, sobre funciones propias del puesto, de conformidad con la parte específica del temario incluido en el Anexo I de las presentes bases específicas. Este ejercicio será calificado hasta 30 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 15 puntos.



En este segundo ejercicio se valorará, fundamentalmente, los conocimientos técnicos y de procedimiento, la capacidad de raciocinio, la identificación, el análisis y la resolución de problemas planteados, así como la claridad y rigor de la redacción.

Las pruebas serán eliminatorias y puntuadas de 0 a 30 puntos cada una, siendo necesario obtener 15 puntos para aprobar cada una de ellas.

La puntuación máxima de la Fase de Oposición será de 60 puntos.

Novena.- Nombramiento de funcionario/a de carrera

Se regula por lo establecido en la base novena de las Bases Generales de Estabilización.

Décima.- Incidencias y recursos

Se regula por lo establecido en la base décima y undécima de las Bases Generales de Estabilización.

Anexo I

Temario

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático. Los valores superiores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo: composición y funciones. El Poder Judicial.

Tema 3. El Poder Ejecutivo. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración territorial e institucional. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración institucional y corporativa.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 6. El procedimiento administrativo común: concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 7. El municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Formas de organización del municipio.

Tema 8. El Ayuntamiento: órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales.

Tema 9. Dominio público de las Administraciones Locales: concepto, elementos y clasificación, afectación, potestades administrativas, uso y utilización. El patrimonio privado de las Administraciones Locales: potestades, adquisición y enajenación.

Tema 10. El personal al servicio de la Administración Local: clasificación y organización. El personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función pública. Causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional interna.

Tema 11. Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 12. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo III.-Derechos y Obligaciones.

Materias específicas

Tema 1. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Síntesis de su contenido.

Tema 2. Régimen urbanístico del suelo. Suelo urbano. Suelo no urbanizable. Suelo urbanizable. Parcelaciones.

Tema 3. El planeamiento de desarrollo: Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle. Concepto, contenido y esquema de su tramitación.

Tema 4. Gestión urbanística. Concepto y modalidades. Órganos de gestión urbanística. Convenios urbanísticos. Proyectos de urbanización y su ejecución. Unidades de actuación y actuaciones aisladas.

Tema 5. Intervención urbanística y protección de la legalidad I. Conceptos generales. Licencias urbanísticas y autorizaciones.

Tema 6. Intervención urbanística y protección de la legalidad II. Protección de la legalidad urbanística: Expediente único sancionador. Suspensión de actuaciones ilegales. Restablecimiento del orden infringido. Régimen de las infracciones urbanísticas y su sanción.

Tema 7. Intervención urbanística y protección de la legalidad III. La inspección urbanística. Órganos y servicios de inspección.

Tema 8. Normas Urbanísticas del PGMO de Ceutí I. Disposiciones Generales. Desarrollo del Plan General. Estructura y división básica del territorio.

Tema 9. Normas Urbanísticas del PGMO de Ceutí II. Normas de edificación y usos del suelo. Normas particulares de suelo urbano.

Tema 10. Normas Urbanísticas del PGMO de Ceutí III. Normas para suelo urbanizable sectorizado. Normas para suelo urbanizable sin sectorizar.

Tema 11. Normas Urbanísticas del PGMO de Ceutí IV. Normas para suelo urbanizable sin sectorizar.

Tema 12. Normas Urbanísticas del PGMO de Ceutí V. Normas adicionales. Compatibilidad de usos en suelo urbano. Callejero.

Tema 13. Accesibilidad urbanística y arquitectónica en las ciudades. Normativa existente. Elementos de análisis. Eliminación de barreras urbanísticas y arquitectónicas.

Tema 14. Residuos sólidos urbanos. Residuos industriales. Protección del medio ambiente urbano. Residuos tóxicos y peligrosos. Normativa reguladora.

Tema 15. Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Tema 16. Decreto 16/1999, sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado. Ley 3/2000, de 12 de Julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e implantación del Canon de Saneamiento.

Tema 17. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

Tema 18. Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Tema 19. Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Tema 20. Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. Síntesis de su contenido.

Tema 21. Régimen de la licencia y la declaración responsable de actividades.

Tema 22. Infracciones y sanciones ambientales.

Tema 23. Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Tema 24. Ley 2/2017 de 13 de febrero de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y de empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas: Licencia de actividad.

Tema 25. Ley 34/2007, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.

Tema 26. Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

Tema 27. Real Decreto 2.816/1982, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 28. Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales. (R.D. 2267/2004).

Tema 29. Teoría del fuego: Conceptos básicos. Métodos de extinción. Productos de la combustión y sus efectos sobre la seguridad humana.

Tema 30. Código Técnico de la Edificación I. Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad: Sección SUA 9. Accesibilidad: Accesibilidad en establecimientos.

Tema 31. Código Técnico de la Edificación II. Documento Básico de Seguridad en caso de incendio: Sección SI 1. Propagación interior en establecimientos de pública concurrencia y hospitalarios

Tema 32. Código Técnico de la Edificación III. Documento Básico de Seguridad en caso de incendio: Sección SI 3. Evacuación de ocupantes en establecimientos de pública concurrencia y hospitalarios

Tema 33. Instalaciones de extinción contra incendios: Extintores portátiles: definición. Clasificación. Características. Eficacia. Adecuación a cada tipo de fuego. Instalaciones de detección de incendios. Sistemas. Aplicación. Condiciones de instalación.

Tema 34. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias. Reglamentación.

Tema 35. Instrucciones Complementarias del R.E.B.T. I. Redes aéreas y subterráneas de distribución. Instalaciones de enlace.

Tema 36. Instrucciones Complementarias del R.E.B.T. II. Instalaciones en locales de pública concurrencia, con riesgo de incendio y explosión y características especiales.

Tema 37. Instrucciones Complementarias del R.E.B.T. III. Receptores y Puesta a Tierra.

Tema 38. Instrucciones Complementarias del R.E.B.T. IV. Instalaciones de alumbrado exterior.

Tema 39. Conceptos básicos del alumbrado público: flujo luminoso, temperatura de color, rendimiento de color. Eficacia luminosa. Intensidad luminosa, iluminancia, luminancia. Ley de Lambert. Deslumbramiento. Criterios de calidad y evaluación.

Tema 40. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Objeto, definiciones, Estudio de Seguridad y Salud. Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Tema 41. Ejecución de obras municipales. Formas de realización. Dirección facultativa y contratista. Conceptos. Control de la ejecución. Modificaciones de un Proyecto. Resumen económico de una obra. Certificaciones de obra. Licitaciones totales o parciales. Revisiones de precios. El precio contradictorio.

Tema 42. Servicios Municipales. Concepto y Requisitos. Servicio Técnico. Gestión Municipal. Gestión Directa e indirecta. Consorcios. Patronatos.

Tema 43. Ordenanza municipal reguladora de ocupación de la vía pública con terrazas y otras instalaciones del municipio de Ceutí.

Tema 44. El servicio municipal de agua potable de Ceutí. Abastecimiento, calidad, gestión, estructura. El abastecimiento en Ceutí.

Tema 45. Reglamento del Servicio Municipal de agua potable de Ceutí.

Tema 46. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE): exigencias ambientales y de confortabilidad, de seguridad, de rendimiento y ahorro energético. Normas generales de cálculo y condiciones de las salas de máquinas.

Tema 47. Instalaciones generales en edificios. Aparatos elevadores. Normativa Básica e Instrucción Técnica Complementaria. Cálculo de tráfico. Tipos de maniobras. Ascensores de seguridad. Normativa para personas de movilidad reducida.

Tema 48. Instalaciones generales en edificios: Calefacción, climatización y agua caliente sanitaria y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. Electricidad e instalaciones contra incendios. Tipos de mantenimiento. Exigencias reglamentarias de mantenimiento. Libros de mantenimiento.



Anexo II:

Modelo instancia

1.- PLAZA A LA QUE ASPIRA: TÉCNICO INDUSTRIAL - ESTABILIZACIÓN OEP
EXTRAORDINARIA 2018

2.- DATOS PERSONALES:

2.1. Primer Apellido:

2.2. Segundo Apellido:

2.3. Nombre:

2.4. DNI:

2.5. Fecha de nacimiento:

2.6. Teléfono:

2.7. Correo electrónico:

2.8. Domicilio: calle o plaza y número:

2.9. Municipio:

2.10. Provincia:

2.11. C.P:

3.- DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Fotocopia compulsada del DNI o equivalente

Curriculum Vitae

Titulación exigida

Informe de vida laboral

Original o copia compulsada de los contratos de trabajo, nóminas o certificados de empresa

- Original o copia compulsada de los certificados o diploma de asistencia a cursos de formación.

Original o copia compulsada de los títulos superiores exigidos

Declaración jurada de no haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni inhabilitación para el desempeño de puestos en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015.

Justificante del pago de la tasa.

Otros (especificar):

4.- OBSERVACIONES:

El abajo firmante, conoce y acepta en su totalidad las bases que han de regir la citada convocatoria, solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en las citadas Bases acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En....., a..... de..... de 20.....

FIRMA



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente:

A) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases, ante el Alcalde, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Ceutí, 28 de noviembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Felipe Cano Martínez.